



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Demandante:** Miguel Puerta Cárdenas  
**Demandado:** Municipio de Medellín  
**Radicado:** 050013333002 **2017 00615 00**  
**Asunto:** **Reprograma Fecha Celebración Audiencia Inicial.**

Teniendo en cuenta que por las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención del contagio de Covid-19 en Sedes Judiciales y la suspensión de términos, ACUERDOS PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556, 11557, 11567 y ACUERDOS CSJANTA20-80, CSJANTA20-87, no fue posible realizar la Audiencia Inicial que se había fijado para el 21 de abril de 2020 a las 9:00 am, en consecuencia, se hace necesario reprogramarla.

Por lo anterior, se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011; para el efecto se fija el día **SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 3:00 PM.** La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto es indispensable que los apoderados informen su cuenta de correo electrónico a la cual puedan ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico [adm02med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF. Lo anterior de conformidad con los **artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP; artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020** y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Previo a la realización de la audiencia, a los apoderados se les enviará un correo electrónico en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

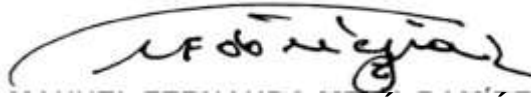
Se les solicita estar conectados 10 minutos con antelación a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico del Despacho.

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarreará la imposición de sanciones.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la audiencia para su eventual asistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ  
JUEZ**

YPB

En la fecha 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 am, se notifica por **ESTADOS** este auto.

**Firmado Por:**

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17af6bf05501eb9e34b0c165b192f02d7a7bca744cabd125d7484dc27afd243e**  
Documento generado en 18/09/2020 08:43:36 a.m.